
Ley 4171 - Decreto 3594
ACUÉRDASE SUBSIDIO AL AREA PROGRAMATICA Nº 12 HOSPITAL SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a acordar el Area Programática Nº 12 Hospital Santa María un Subsidio por la SUMA DE PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS MIL (\$a. 400.000), destinados a solventar gastos de provisión, instalación y montaje de un equipo de transferencia automática para el grupo electrógeno existente en dicho hospital.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:32:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa